

ANEXO VII

Códigos numéricos de los institutos y centros del CSIC
(orden alfabético)

050167	CTRO. ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO (CABD)	050763	INST. DE FARMACOLOGIA Y TOXICOLOGÍA (IFT)
010664	CTRO. DE ASTROBIOLOGIA (CAB)	110106	INST. DE FERMENTACIONES INDUSTRIALES (IFI)
050105	CTRO. DE BIOLOGIA MOLECULAR (CBM)	130103	INST. DE FILOLOGÍA (IFL)
080101	CTRO. DE CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES (CCMA)	150102	INST. DE FILOSOFIA (IFS)
090202	CTRO. DE EDAF. Y BIOL. APLICADA DEL SEGURA (CEBAS)	010206	INST. DE FISICA APLICADA (IFA)
000107	CTRO. DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES (CEAB)	010166	INST. DE FISICA CORPUSCULAR (IFIC)
010105	CTRO. DE FISICA 'MIGUEL A. CATALAN' (CFMAC)	010167	INST. DE FISICA DE CANTABRIA (IFCA)
120307	CTRO. DE HUMANIDADES (CH)	010168	INST. DE FISICA TEÓRICA (IFTE)
080164	CTRO. DE INVESTIG. SOBRE DESERTIFICACION (CIDE)	030163	INST. DE GEOLOGIA ECONOMICA (IGE)
040105	CTRO. DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (CID)	210561	INST. DE GESTION INNOVACION Y CONOCIMIENTO (INGENIO)
050204	CTRO. DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (CIB)	210264	INST. DE HIST. DE LA CC. Y DOC. 'L. PIÑERO' (IHCD)
010202	CTRO. DE TECNOL. FISICAS 'TORRES QUEVEDO' (CETEF)	120105	INST. DE HISTORIA (IH)
210201	CTRO. INFORMACION Y DOCUM. CIENTÍFICA (CINDOC)	060469	INST. DE INV. EN RECURSOS CINEGETICOS (IREC)
050809	CTRO. INV. CARDIOVASCULAR (CIC)	010108	INST. DE INV. INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IIIA)
070105	CTRO. MEDIT. INV. MARINAS Y AMBIENTALES (CMIMA)	020304	INST. DE INV. QUIM. Y AMB. J. PASCUAL VILA (IIQAB)
010169	CTRO. NACIONAL DE ACELERADORES (CNA)	090203	INST. DE INVEST. AGROBIOL. DE GALICIA (IIAG)
050402	CTRO. NAL. DE BIOTECNOLOGÍA (CNB)	050501	INST. DE INVEST. BIOMEDICAS ALBERTO SOLS (IIB)
040201	CTRO. NAL. DE INVESTIGACIONES METALURGIC (CENIM)	050506	INST. DE INVEST. BIOMEDICAS BARCELONA (IIBB)
900104	DELEGACION DEL CSIC EN ANDALUCIA	070401	INST. DE INVESTIGACIONES MARINAS DE VIGO (IIM)
900107	DELEGACION DEL CSIC EN ARAGON	020303	INST. DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS (IIQ)
900109	DELEGACION DEL CSIC EN CANARIAS	110101	INST. DE LA GRASA (IG)
900106	DELEGACION DEL CSIC EN CASTILLA-LEON	130101	INST. DE LA LENGUA ESPAÑOLA (ILE)
900101	DELEGACION DEL CSIC EN CATALUÑA	010164	INST. DE MATEMAT. Y FISICA FUNDAMENTAL (IAMF)
900103	DELEGACION DEL CSIC EN GALICIA	050502	INST. DE MICROBIOLOGIA BIOQUÍMICA (IMB)
900108	DELEGACION DEL CSIC EN MADRID	010203	INST. DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA (IMB-CNM)
900105	DELEGACION DEL CSIC EN VALENCIA	010205	INST. DE MICROELECTRONICA DE MADRID (IMM-CNM)
130402	ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES (EEA)	010204	INST. DE MICROELECTRONICA DE SEVILLA (IMS-CNM)
120402	ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANOAMERICANOS (EEHA)	050601	INST. DE NEUROBIOLOGIA 'RAMON Y CAJAL' (INRC)
120202	ESCUELA ESPAÑ. DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA (EEHAR)	050666	INST. DE NEUROCIENCIAS (IN)
100102	ESTACION AGRICOLA EXPERIMENTAL (EAE)	110261	INST. DE NUTRICION Y BROMATOLOGIA (INB)
060401	ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA (EBD)	010301	INST. DE OPTICA 'DAZA DE VALDES' (IO)
090101	ESTACION EXPERIMENTAL 'AULA DEI' (EAD)	060301	INST. DE PARASITOL. Y BIOMED. 'LOPEZ NEYRA' (IPBLN)
060403	ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS (EEZA)	110108	INST. DE PRODUCTOS LACTEOS DE ASTURIAS (IPLA)
090201	ESTACION EXPERIMENTAL DEL 'ZADIN' (EEZ)	020302	INST. DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOL. (IPNA)
090205	ESTACION EXPERIMENTAL 'LA MAYORA' (EELM)	020101	INST. DE QUIMICA FISICA 'ROCASOLANO' (IQFR)
030261	INST. ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT)	020404	INST. DE QUIMICA MÉDICA (IQM)
060163	INST. BOTANICO DE BARCELONA (IBB)	020301	INST. DE QUIMICA ORGANICA GENERAL (IQOG)
070301	INST. DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL (IATS)	080102	INST. DE REC. NAT. Y AGROBIOL. SALAMANCA (IRNASA)
010401	INST. DE ACUSTICA (IA)	080103	INST. DE REC. NAT. Y AGROBIOL. SEVILLA (IRNAS)
080109	INST. DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS)	010563	INST. DE ROBOTICA E INFORMATICA INDUST. (IRII)
080169	INST. DE AGROBIOTEC. Y REC. NATURALES (IARN)	020166	INST. DE TECNOLOGIA QUÍMICA (ITQ)
110104	INST. DE AGROQUIM. Y TECNOL. ALIMENTOS (IATA)	110105	INST. DEL FRIO (IF)
160104	INST. DE ANALISIS ECONOMICO (IAE)	000168	INST. MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IME-DEA)
120263	INST. DE ARQUEOLOGÍA (IAM)	040102	INST. NAL. DEL CARBON 'FCO. PINTADO FE' (INCAR)
010601	INST. DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA (IAA)	060402	INST. PIRENAICO DE ECOLOGÍA (IPE)
000361	INST. DE ASTRONOMIA Y GEODESIA (IAG)	130205	INSTACION. 'MILA Y FONTANALS' (IMF)
010502	INST. DE AUTOMATICA INDUSTRIAL (IAI)	040107	LAB. INV. EN TECNOLOGIA DE LA COMBUSTIÓN (LITEC)
050108	INST. DE BIOL. MOL. CEL. CANCER DE SALAMANCA (IBMCC)	090204	MISION BIOLOGICA DE GALICIA (MBG)
050169	INST. DE BIOL. MOL. CEL. PLANTAS 'P. YUFERA' (IBMCP)	060501	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES (MNCN)
050102	INST. DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)	030361	OBSERVATORIO DE FISICA COSMICA DEL EBRO (OE)
050164	INST. DE BIOLOGIA Y GENETICA MOLECULAR (IBGM)	902001	ORGANIZACION CENTRAL DEL CSIC (ORGC)
050507	INST. DE BIOMEDICINA DE VALENCIA (IBV)	060102	REAL JARDIN BOTÁNICO (RJB)
050563	INST. DE BIOQUÍMICA (IB)	050569	UNIDAD DE BIOFÍSICA (UBF)
050505	INST. DE BIOQUIMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS (IBVF)	160106	UNIDAD DE POLITICAS COMPARADAS (UPC)
020403	INST. DE CARBOQUIMICA (ICB)	070102	UNIDAD DE TECNOLOGIA MARINA (UTM)
020401	INST. DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA (ICP)		
040301	INST. DE CERAMICA Y VIDRIO (ICV)		
020164	INST. DE CIENC. DE MATERIALES DE ARAGON (ICMA)		
020102	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES BARCELONA (ICMAB)		
010101	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES MADRID (ICMM)		
020165	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES SEVILLA (ICMS)		
020402	INST. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA POLIMEROS (ICTP)		
040302	INST. DE CIENCIAS DE LA CONST. E. TORROJA (IETCC)		
030102	INST. DE CIENCIAS DE LA TIERRA 'J. ALMERA' (ICTJA)		
010605	INST. DE CIENCIAS DEL ESPACIO (ICE)		
070103	INST. DE CIENCIAS DEL MAR (ICM)		
070302	INST. DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA (ICMAN)		
160105	INST. DE ECONOMIA Y GEOGRAFIA (IEG)		
130464	INST. DE EST. ISLAMICOS Y ORIENTE PROXIMO (IEIOP)		
160107	INST. DE EST. SOCIALES AVANZADOS ANDALUCIA (IESAA)		
010103	INST. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA (IEM)		
200101	INST. DE ESTUDIOS GALLEGOS P. SARMIENTO (IEGPS)		

20101

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se efectúa convocatoria para la incorporación de investigadores en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Ref. I3P-PC2004F), en el marco del proyecto I3P, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La Política Científica de Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la percepción de la demanda de formación por parte de las empresas en áreas determinadas y en temas donde la carencia de especialistas y/o la necesidad de apoyar líneas nuevas de interés especial para la sociedad aconsejan la adopción de medidas que favorezcan la formación de científicos especialistas en áreas concretas. Por esta razón, el CSIC, como medida complementaria a la incorporación no focalizada de investigadores en el marco del proyecto I3P publicada en la resolución de 16 de noviembre de 2004 (Ref. I3P-PC2004L), ha diseñado una actuación para la incorporación de personal investigador con grado de doctor

de manera más dirigida a programas y líneas de investigación específicos, en los cuales el investigador pueda adquirir la formación especializada en estas áreas concretas cuya demanda se pone de manifiesto en las expresiones de interés por parte de las empresas, así como en la definición de líneas de actuación prioritarias del CSIC. Para muchos de estos temas existe una clara identificación del Instituto/Centro donde se debe desarrollar el proceso de perfeccionamiento de la experiencia de estos doctores, por lo que la ubicación del contrato aparece perfectamente definida en la convocatoria, mientras que en otros casos existe la posibilidad de que el programa de formación se pueda desarrollar en más de un Instituto/Centro distinto, con similares características, por lo que la convocatoria fija varios posibles centros del CSIC en donde se puede desarrollar el programa de trabajo que justifica el contrato.

El CSIC en su calidad de Organismo Gestor del Fondo Social Europeo (FSE) y en el marco de su Programa de Itinerario Integrado de Inserción Profesional (I3P), incorporará investigadores con grado de doctor al Sistema Español de Ciencia y Tecnología mediante un contrato de hasta 3 años de duración, según el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y en la Disposición Adicional Séptima, apartado b) de la Ley 12/2001 de 9 de julio de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo, que modifica el art. 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, perfeccionando su experiencia en centros del CSIC en temas y procedimientos de investigación que puedan ser transferidos al mundo empresarial a través de su propia incorporación al mismo. Por esta razón, el proyecto de inserción a través de uno de estos contratos deberá estar apoyado por la expresión de interés de un Ente Promotor Observador (EPO) que asegure el interés del sector social correspondiente en el contrato propuesto. En este sentido la práctica laboral se podrá desarrollar en la propia sede del EPO aunque siempre bajo la supervisión del investigador principal del proyecto de referencia y, en este caso, con la colaboración financiera del EPO en la cofinanciación que el programa FSE requiere.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto publicar la presente convocatoria, que se regirá por las normas que a continuación se detallan y que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999, se ajusta a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias. Del mismo modo, esta convocatoria respeta la normativa comunitaria de aplicación en las acciones de información y publicidad: los artículos 34 y 36 del Reglamento antes citado, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, y el Reglamento de la Comisión Europea nº 1159/2000 de 30 de mayo, relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones estructurales.

Normas de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Los objetivos que se persiguen con la presente convocatoria son los de incrementar la especialización de los doctores en áreas de investigación determinadas apoyadas por expresiones de interés de EPOs, mediante la contratación temporal de investigadores postdoctorales, así como ofrecer las mejores condiciones posibles de trabajo y especialización.

A este fin, la convocatoria tiene por objeto la formalización de 21 contratos laborales, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de firma del contrato, en las líneas temáticas y centros detallados en el Anexo II, para perfeccionar la formación y experiencia de doctores en Centros e Institutos del CSIC, durante un periodo de tiempo total no superior a 36 meses improrrogables, siempre de forma supeditada a la existencia del EPO y en general a los requisitos del Programa Operativo del FSE.

2. Condiciones

La dotación de estos contratos será de 24.898,30 euros brutos anuales. Los investigadores contratados se incorporarán y trabajarán en centros propios o mixtos del CSIC, adscribiéndose a un proyecto de investigación vigente cuyo Investigador Principal actuará de director del programa de trabajo. El título del proyecto así como su referencia se harán constar en las casillas al efecto de la instancia de solicitud. Los proyectos de investigación susceptibles de incorporar investigadores contratados de este programa deberán ser financiados por el Plan Nacional de I+D, ya sea a través de sus Programas Nacionales, o a través de los Programas Sectoriales integrados en él (Programa de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Medio Ambiente, Educación y Ciencia, Fomento, Industria, Turismo y Comercio, Asuntos Exteriores y Cooperación, y Cultura), por el Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, por Programas de I+D de la Unión Europea y de las Comunidades Autónomas, o por cualquier otro programa de investigación, siempre que su adjudicación se haya realizado mediante procesos de evaluación y selección homologables a los empleados en el Plan Nacional de I+D o enco-

mienda específica y siempre que estos proyectos correspondan a las líneas temáticas y los centros correspondientes que se indican en el Anexo II. Eventualmente, y a discreción del Investigador Principal, el programa de trabajo podrá incluir tareas que se realicen en otro centro o en el EPO, siempre que temáticamente se asegure la coherencia del programa. En aquellos casos en los que el Investigador Principal del proyecto al que se adscribiría el candidato se encuentre a la espera de la resolución de convocatorias vigentes de proyectos, el cumplimiento de este requisito se podrá posponer hasta el momento del inicio del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima b) de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral que modifica el Artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, la actividad desarrollada por los doctores que sean contratados con arreglo a la presente convocatoria, será evaluada, al menos, a los dos años de contrato, pudiendo ser resuelto éste en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

3. Requisitos

Podrán participar en el concurso los españoles y los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.

Para poder participar deberán cumplirse además los siguientes requisitos:

Estar en posesión del grado de Doctor en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

También podrán presentar solicitud quienes se encuentren, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, en el tramo final de realización de la tesis doctoral, debiendo estar en posesión del grado de doctor y presentar la certificación académica con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo dicho grado de doctor en el plazo establecido en la base 4.1 de la presente convocatoria, es decir, un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se haga pública la relación provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los errores que hayan motivado la exclusión u omisión.

Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

4. Formalización de solicitudes

Los doctores que deseen tomar parte en esta convocatoria, presentarán por duplicado la solicitud, cuyo modelo se adjunta a la presente convocatoria en el Anexo I, y que podrá recogerse gratuitamente en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (c/ Serrano 117, Madrid 28006), en los Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (c/ María de Molina 50, Madrid 28006) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, acompañada de los siguientes documentos, asimismo por duplicado:

- a) Fotocopia del DNI o del pasaporte.
- b) Certificación académica con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor
- c) Currículum vitae del solicitante, según modelo que aparece como Anexo II de esta convocatoria, o mediante cualquier modelo equivalente.
- d) Memoria del trabajo de investigación, según modelo que aparece como Anexo III de esta convocatoria, que se propone llevar a cabo y que, a modo orientativo, se podrá dividir en los siguientes apartados: Resumen, Introducción, Objetivos, Metodología y Plan de trabajo, Cronograma de tareas y Bibliografía. La extensión máxima de la memoria no debe superar las 5 páginas a doble espacio y con tamaño de letra de 12 puntos como mínimo.
- e) Lista de las 10 publicaciones o resultados de investigación más relevantes del Investigador Principal del proyecto de investigación al que se adscribiría el candidato, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria. En este apartado se podrán incluir publicaciones en revistas científicas, capítulos de libros, libros y monografías, patentes, etc, así como prototipos o cualquier otro indicador de la actividad investigadora desarrollada.

No deberá presentarse más documentación que la arriba mencionada; las demás publicaciones, artículos y trabajos se recogerán en el currículum, pero sólo deberán ser presentados si así lo solicita expresamente el

órgano de selección, en caso de considerarlo necesario para aclarar algún aspecto indicado en el currículum.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 117, 28006 Madrid, en los Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (c/ María de Molina 50, Madrid 28006), y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Asimismo, se podrán utilizar los procedimientos previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud se hará constar obligatoriamente una de las líneas temáticas que figuran en el anexo V, a la que concurre el candidato. Así mismo, se hará constar el centro de aplicación y el investigador principal del proyecto al cual se adscribiría el candidato.

No se admitirá más de una solicitud por cada candidato.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta resolución.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos mediante la inclusión de los correspondientes listados en el tablón de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del CSIC (c/ Serrano 117, Madrid 28006), en los de los Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del CSIC: www.csic.es/sgrh/i3p. En el listado se indicará, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la lista dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se haga pública la relación, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior se hará pública en los mismos lugares la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los candidatos será el de Concurso, de conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios asociados a las puntuaciones máximas especificadas:

- Los méritos científicos del candidato con especial énfasis en la adecuación de su experiencia investigadora a la línea temática definida por el perfil del trabajo y plan de formación propuestos (hasta 60 puntos).
- La capacidad formativa del Investigador Principal del proyecto de investigación en el que se incluiría el candidato (hasta 20 puntos), determinada teniendo en cuenta la calidad científica, capacidad investigadora y actividades formativas desarrolladas por el Investigador Principal.
- La calidad científico-técnica del trabajo de investigación propuesto (hasta 20 puntos). En este apartado se valorará el interés de los objetivos y los abordajes conceptuales, metodológicos y de planteamiento propuestos para su ejecución. Además, también se valorará el interés de la investigación propuesta para los programas de investigación activos del CSIC, su repercusión en la formación del candidato, su adecuación a los objetivos generales de la convocatoria.

El órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los candidatos, pudiéndose conceder hasta un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 60 puntos para superar el proceso.

En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, o aquellos alegados que, previa petición expresa del órgano de selección, no hayan sido justificados documentalmente.

6. Formalización de los contratos

Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación, para cada línea temática recogida en el anexo V, de los aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso selectivo. En la lista se distinguirán, de manera priorizada de mayor a menor puntuación, los candidatos elegibles para la formalización del contrato y aquellos que constituyen la lista de reserva. Los candidatos en la lista de reserva, pasarán a la condición de elegibles, si se produjese alguna vacante entre los candidatos elegibles iniciales y siempre respetando su posición relativa en la lista.

Como paso previo a la formalización de los contratos por la Secretaría General del CSIC, los candidatos seleccionados deberán presentar, en los lugares establecidos en la base 4, los siguientes documentos:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

2. Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.

3. Los aspirantes seleccionados que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

4. Los candidatos seleccionados deberán presentar también el documento de expresión del EPO, según el modelo que se les facilitará en el centro en el que se vayan a incorporar. Los Investigadores Principales de los proyectos en los que se integrarán los contratados, colaborarán en la localización y selección del EPO de acuerdo con el programa a desarrollar.

5. Deberán presentar por escrito la fecha de inicio de la relación laboral, con la conformidad del Investigador tutor y el visto bueno del Director del Centro o Instituto del CSIC al que se vayan a incorporar.

Los contratos se suscribirán en la modalidad de prácticas a tiempo completo y son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona contratada.

Los contratos tendrán una duración de tres años, a partir de la fecha de incorporación del Doctor al Centro o Instituto de destino. La fecha de incorporación, que estará comprendida dentro del plazo de 90 días naturales a partir de la fecha de publicación de la resolución, deberá hacerse constar en el contrato que se suscriba.

En casos excepcionales, y debidamente acreditados, se podrá solicitar una ampliación del plazo de incorporación indicado en el punto anterior.

Quienes no presentasen en el plazo indicado los que les correspondan de los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, adjudicándose el contrato al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas que se hayan convocado.

La duración de los contratos será de tres años. La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

Si durante el plazo de seis meses desde la fecha en que se haga pública la Resolución del proceso se produce la renuncia por parte de algún contratado, éste será sustituido por el inmediatamente siguiente en la lista de aprobados del contrato que se trate. La duración de este nuevo contrato será también de tres años.

Tras la incorporación deberá superarse un periodo de prueba de tres meses de duración. El destino será el del Investigador Principal del proyecto donde se integrará el contratado y que el candidato habrá hecho constar en la instancia de solicitud.

Las solicitudes y la documentación presentada por los candidatos que superen el proceso selectivo podrá ser retirada por los interesados en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la Resolución del proceso selectivo. Transcurrido dicho plazo se podrá proceder a la destrucción de la no recogida.

7. Obligaciones de los contratados

La aceptación del contrato por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

Los contratados estarán obligados a:

Incorporarse al centro señalado para el disfrute del contrato en las fechas indicadas en el contrato.

Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha actividad y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por el Investigador Principal, director del programa de trabajo.

Desarrollar su labor en el centro para el que ha sido concedido el contrato durante el periodo de duración del mismo, siendo necesario, para cualquier cambio de centro, de Investigador Principal o de programa de trabajo, la autorización del Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC. En el caso de que el programa de trabajo y formación contemple parte de su desarrollo en el EPO y/o en otro centro, el contratado, siempre con el conocimiento del Investigador Principal y del Director o Responsable del EPO o centro, podrá incorporarse temporalmente a

dicho centro, ajustándose a las normas de organización y funcionamiento del EPO o centro de investigación.

Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante su contrato, su condición de contratado del CSIC en el Programa I3P, financiado por el Fondo Social Europeo.

Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas

Poner en conocimiento del CSIC, con carácter inmediato y a través del director del centro correspondiente, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute del contrato, serán de propiedad exclusiva del CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

8. Órgano de selección.

La selección de los candidatos se llevará a cabo en dos fases. En la primera se evaluarán, por comisiones ad hoc específicas para cada línea temática, los méritos de los solicitantes a los que se hace referencia en el apartado 5 de esta convocatoria. Estas comisiones estarán constituidas por investigadores especialistas en las líneas temáticas consideradas. Para cada línea temática, las comisiones de evaluación serán nombradas por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC y serán presididas por el Coordinador de área del CSIC que coordina cada línea temática. Estas comisiones elaborarán listas de los candidatos que hayan presentado su solicitud en cada línea temática, priorizándolos en función de la puntuación obtenida en la evaluación.

En una segunda fase, se procederá a la selección de los candidatos elegibles atendiendo a las listas priorizadas elaboradas por las comisiones de evaluación. Esta segunda fase será llevada a cabo por una única Comisión de Selección del CSIC, compuesta por:

Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica, que actuará de Presidente

Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales.

Subdirector General de Programación, Seguimiento y Documentación Científica, que actuará de Secretario

Director del Departamento de Postgrado y Especialización

Coordinador del Área de Humanidades y Ciencias Sociales

Coordinador del Área de Biología y Biomedicina

Coordinador del Área de Recursos Naturales

Coordinador del Área de Ciencias Agrarias

Coordinador del Área de Ciencia y Tecnologías Físicas

Coordinador del Área de Ciencia y Tecnología de Materiales

Coordinador del Área de Ciencia y Tecnología de Alimentos

Coordinador del Área de Ciencia y Tecnologías Químicas

A efectos de comunicaciones e incidencias el órgano de selección tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos, c/ Serrano 117, Madrid 28006, teléfono 91 585 50 30.

9. Norma final.

La presente Resolución y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—El Subsecretario, P. D. (Orden ECI/1271/2004, de 3 de mayo, BOE de 6 de mayo), el Secretario General del CSIC, Eusebio Jiménez Arroyo



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA



CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



Registro de presentación

CONVOCATORIA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

IMPRESO DE SOLICITUD

ANEXO I

(Referencia I3P-PC2004F)

De conformidad con la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y según el programa para incorporación de investigadores, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, (I3P-PC2004F), se solicita un contrato de acuerdo con los datos que se facilitan a continuación y de la documentación adjunta.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1º apellido		2º apellido		Nombre		Tipo y número del documento de identificación DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento Día Mes Año			Género Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		Situación laboral Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/>		
Dirección postal particular				Código postal		Ciudad	
País		Teléfono		Correo electrónico			
¿Ha disfrutado de algún contrato semejante al que solicita? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				¿Tiene actualmente algún contrato incompatible con el que solicita? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Licenciatura en:	Universidad y año en el que concluyó su Licenciatura	País
Doctorado en:	Universidad y año de obtención del título de Doctor	País

3. LINEA TEMÁTICA, CENTRO DE APLICACIÓN, INVESTIGADOR PPAL., PROYECTO (véase Anexos V y VI)

Línea temática	Código numérico de la línea temática
Instituto/Centro del CSIC	Código del Instituto/Centro del CSIC
Investigador Principal	DNI del Investigador Principal
Correo electrónico del Investigador Principal	
Título del proyecto de investigación en el que se integra	Referencia del proyecto de investig. en el que se integra

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI ó Pasaporte	<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Doctor o documento que lo acredite
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae del candidato	<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto de investigación
<input type="checkbox"/> Lista de 10 publicaciones del Investigador Principal	

En a de de

Firma del solicitante:

ANEXO II CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE

Puede reemplazarse por cualquier otro formato equivalente, aunque se sugiere utilizar el formato de Currículum Vitae normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia que se puede descargar desde la dirección: <http://www.csic.es/postgrado/>

Apellidos y nombre:

DNI, NIE ó pasaporte:

(Utilice las páginas que sean necesarias)

Incluya la información más relevante de los siguientes apartados:

1.- Titulaciones académicas

Denominación del título.
Universidad y fecha.

2.- Otras titulaciones académicas

3.- Participación en Proyectos de Investigación

Título del Proyecto/Trabajo/Estudio.
Entidad u Organismo en el que lo realizó.
Duración.
Responsable del Proyecto/Trabajo/Estudio.

4.- Becas y contratos disfrutados.

Organismo que lo concedió.
Finalidad (tesis, trabajo de investigación, etc.)
Fecha de inicio y de fin.
Centro de aplicación.

5.- Participación en Seminarios, Congresos, Cursos y en Eventos de Difusión Científica.

Denominación del evento.
Lugar de celebración y año.
Entidad/grupo organizador.
Tipo de participación.

6.- Publicaciones.

Autores, Título, Revista, Año, Volumen, Páginas.

7.- Conocimiento de idiomas.

8.- Otros méritos.

Lugar y fecha:

Firma del solicitante:

ANEXO III

Contratos postdoctorales del CSIC-Memoria del trabajo de investigación.

Memoria del Trabajo de Investigación

Apellidos y nombre del solicitante del contrato:

Memoria del trabajo de investigación (máximo 5 páginas a doble espacio)

Datos del Investigador principal:	Firma de conformidad del Director del Instituto/Centro del CSIC:
Apellidos y Nombre:	
Cargo:	
Firma de conformidad del Investigador principal:	Apellidos y Nombre:

ANEXO IV**Lista de 10 publicaciones más relevantes del Investigador principal**

Apellidos y nombre del solicitante del contrato:

Apellidos y nombre del investigador principal:

Lista de las 10 publicaciones más relevantes del investigador principal:

Contratos postdoctorales del CSIC-Publicaciones más relevantes del Investigador Principal.

ANEXO V**Códigos numéricos de las líneas temáticas de aplicación**

Código línea temática	Línea temática	Siglas de Centros de aplicación (*)
01	Patrimonio cultural.	CCMA, CNA, CENIM, EEA, ICET, ICP, ICV, ICMS, ICTP, IGE, IEM, IEGPS, IQFR, IRNASA, IRNASE, MNCN.
02	Ciencia, Tecnología e Innovación.	INGENIO, UPC, IEG, IESA, CINDOC, IFS.
03	Pilas de combustible.	ICP, INCAR, ICB, IQOG, ITQ, LITEC, ICMA, ICMA, ICMM, ICMSE, ICV, ICTP, CENIM, IETCC.
04	Biorremediación.	CIB, CNB, CEBAS, EEZ, IAS, IIAG, IRNASE, IRNASA, CCMA.
05	Sincrotrón: Caracterización de intercaras biológico-(orgánico/inorgánico) mediante técnicas de RS.	ICMM, ICMB, IBMB, ICTP, IQFR, CNB.
06	Sincrotrón: Desarrollo instrumental en «Spline» (ESRF).	ICMM, ICMA, ICMSE, ICMB, IEM, IQFR.
07	Sincrotrón: Radiación Sincrotrón para el análisis cristalográfico de proteínas.	IQFR, CNB, IBV, IBMB, IACT, CIB.
08	Micro@nano.	IO, IFA, IMB-CNM, IMM-CNM, IMS-CNM.
09	Hacia el uso de Bifidobacterium como sistema de entrega en terapia génica. (Programa Marie Curie).	IF.
10	Fijación simbiótica de nitrógeno y diversidad genética en la judía común. (Programa Marie Curie).	MBG.
11	Procesamiento de alimentos para reducir el potencial alergénico de proteínas. (Programa Marie Curie).	IFL.
12	Mecanismos de resistencia a Erysiphe pisi y Uromyces pisi en guisante: óxido nítrico e inaccesibilidad inducida. (Programa Marie Curie).	IAS.
13	Sensores Sol-Gel de agentes ambientales. Diseño, producción y caracterización. (Programa Marie Curie).	CENIM.
14	Mecanismos bioquímicos y moleculares de resistencia a salinidad y funcionalidad de las acuaporinas. (Programa Marie Curie).	CEBAS.
15	Genómica comparativa funcional y estudio de falta de función de los genes Iroquois de vertebrados. (Programa Marie Curie).	CABD.
16	Materiales Poliméricos Nanoestructurados con Multifuncionalidad.	IEM.

* Véase Anexo VI para las equivalencias de siglas con los nombres de los centros y sus códigos.

Contratos postdoctorales del CSIC-Códigos numéricos de las líneas temáticas y centros de aplicación.

ANEXO VI**Siglas y códigos numéricos de los Institutos y Centros del CSIC**

Sigla	Código	Centro
CABD.	050167	CTRO. ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO.
CCMA.	080101	CTRO. DE CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES.
CEBAS.	090202	CTRO. DE EDAF. Y BIOL. APLICADA DEL SEGURA.

Sigla	Código	Centro
CENIM.	040201	CTRO. NAL. DE INVESTIGACIONES METALURGICAS.
CIB.	050204	CTRO. DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS.
CINDOC.	210201	CTRO. INFORMACION Y DOCUM. CIENTÍFICA.
CNA.	010169	CTRO. NACIONAL DE ACELERADORES.
CNB.	050402	CTRO. NAL. DE BIOTECNOLOGÍA.
EEA.	130402	ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES.
EEZ.	090201	ESTACION EXPERIMENTAL DEL «ZAIDIN».
IACT.	030261	INST. ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA.
IAS.	080109	INST. DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.
IBMB.	050102	INST. DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA.
IBV.	050507	INST. DE BIOMEDICINA DE VALENCIA.
ICB.	020403	INST. DE CARBOQUIMICA.
ICCET.	040302	INST. DE CIENCIAS DE LA CONST. E. TORROJA.
ICMA.	020164	INST. DE CIENC. DE MATERIALES DE ARAGON.
ICMAB.	020102	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES BARCELONA.
ICMM.	010101	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES MADRID.
ICMS.	020165	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES SEVILLA.
ICP.	020401	INST. DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA.
ICTP.	020402	INST. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA POLIMEROS.
ICV.	040301	INST. DE CERAMICA Y VIDRIO.
IEG.	160105	INST. DE ECONOMIA Y GEOGRAFIA.
IEGPS.	200101	INST. DE ESTUDIOS GALLEGOS P. SARMIENTO.
IEM.	010103	INST. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA.
IESA.	160107	INST. DE EST. SOCIALES AVANZADOS ANDALUCIA.
IFA.	010206	INST. DE FISICA APLICADA.
IFI.	110106	INST. DE FERMENTACIONES INDUSTRIALES.
IFS.	150102	INST. DE FILOSOFIA.
IGE.	030163	INST. DE GEOLOGIA ECONOMICA.
ILAG.	090203	INST. DE INVEST. AGROBIOL. DE GALICIA.
IMB-CNM.	010203	INST. DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA.
IMM-CNM.	010205	INST. DE MICROELECTRONICA DE MADRID.
IMS-CNM.	010204	INST. DE MICROELECTRONICA DE SEVILLA.
INCAR.	040102	INST. NAL. DEL CARBON «FCO. PINTADO FE».
INGENIO.	210561	INST. DE GESTION INNOVACION Y CONOCIMIENTO.
IF.	110105	INST. DEL FRIO.
IO.	010301	INST. DE OPTICA «DAZA DE VALDES».
IQFR.	020101	INST. DE QUIMICA FISICA «ROCASOLANO».
IQOG.	020301	INST. DE QUIMICA ORGANICA GENERAL.
IRNASA.	080102	INST. DE REC. NAT. Y AGROBIOL. SALAMANCA.
IRNASE.	080103	INST. DE REC. NAT. Y AGROBIOL. SEVILLA.
ITQ.	020166	INST. DE TECNOLOGIA QUÍMICA.
LITEC.	040107	LAB. INV. EN TECNOLOGIA DE LA COMBUSTIÓN.
MBG.	090204	MISION BIOLOGICA DE GALICIA.
MNCN.	060501	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES.
UPC.	160106	UNIDAD DE POLITICAS COMPARADAS.

Siglas y códigos numéricos de los Institutos y Centros de aplicación del CSIC.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20102

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de actas de la Comisión Negociadora del Acuerdo Laboral de ámbito estatal del Sector Hostelería.

Visto el texto de los acuerdos contenidos en las actas números 3 y 4 de la Comisión Negociadora del Acuerdo Laboral de ámbito estatal del Sector de Hostelería (Código n.º 9910365), así como las actas números 14, 15 y 16 de la Comisión Paritaria de Formación de dicho Sector que forman parte del II Acuerdo Laboral del Sector de Hostelería (ALEH), acuerdos alcanzados el 21, 28 y 29 de julio y 14 de septiembre de 2004 por las citadas Comisiones de las que forman parte la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) y la Federación Española de Hostelería (FEHR) en representación de las empresas del Sector y la Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería - Turismo y Juego de UGT (FETHTJ-UGT) y la Federación Estatal de Hostelería y Turismo de CC.OO. (FECOHT-CC.OO) en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,

apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO LABORAL DE ÁMBITO ESTATAL DEL SECTOR DE HOSTELERÍA

Reunidos en la Ciudad de Barcelona los días 20 y 21 de julio de 2004 en sesiones de tarde y mañana, respectivamente, en el Hotel Barceló Sants, la Comisión Negociadora del Acuerdo Laboral de Ámbito Estatal del Sector de Hostelería, compuesta por las personas relacionadas al margen, en su condición de representantes de; las Organizaciones Sindicales, Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la Unión General de Trabajadores (FETHTJ-UGT); y Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras (FECOHT-CC.OO.); y de las Asociaciones Empresariales; Federación Española de